INFORMATICA

SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
- 5 NOV 2012
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL de SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180- 2012-02.00

Lima, 05 NOV. 2012

VISTO:

El Informe N° 802-2012-07.04 de fecha 16 de octubre del 2012 del Departamento de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC del 11 de mayo del 2001, se aprueba el cuadro de Asignación del Personal CAP, el mismo que considera un total de 228 plazas;

Que, mediante documento del visto se indica que se encuentra vacante la plaza de Asistente Técnico, Categoría E-2 de la Gerencia de Investigación y Normalización, desde el 30 de octubre del 2010.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramientos; sin embargo en el literal e) del numeral 8.1 de dicho artículo, se establece como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2010;

Que, el inciso c) del artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajo 2010 del SENCICO, señala expresamente que las vacantes que se produzcan en el SENCICO, con excepción de los cargos de Dirección y de Confianza, serán cubiertos por concurso interno y cuando éste sea declarado desierto se convocará a concurso externo, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada (se rige por la Ley de Presupuesto del Sector Público);

Que, a fin de asegurar la buena marcha de la Gerencia de Investigación y Normalización y por ende la del SENCICO para el cumplimiento de sus fines, resulta indispensable la cobertura de la plaza vacante de Asistente Técnico, Categoría E-2, por lo que siendo procedente la cobertura referida de acuerdo a ley, es necesario otorgar la autorización correspondiente;

Que, así también es pertinente constituir una comisión de selección, así como designar a los miembros que la integran, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento Interno de SENCICO acotado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 Ley de Organización y Funciones del SENCICO, y el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones, del Jefe el Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cobertura de la plaza vacante comprendida en el cuadro para asignación de Personal del SENCICO–CAP, correspondiente a la plaza de Asistente Técnico, Categoría E-2 de la Gerencia de Investigación y Normalización, mediante contrato de trabajo sujeto a modalidad (plazo indeterminado), bajo el régimen de la actividad privada, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado por Decreto Supremo N 003-97-TR (27/03/97) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 001-98-TR (22.01.98)

ARTÍCULO SEGUNDO: Constituir una comisión de selección encargada del concurso interno de personal o externo, según corresponda, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo 2010, la misma que estará conformada por:

- Lic. Pablo E. Camacho Rodríguez — Órgano Responsable
  Jefe del Dpto. de Recursos Humanos (e)
- Ing. Carmen Kuroiwa Horiuchi — Miembro
  Gerente de Investigación y Normalización
- Ing. Víctor Pedro Benjamín Pacheco Orbe — Miembro
  Gerente de Administración y Finanzas
- Ing. Gabriela Esparza Requejo — Miembro Suplente
  Jefa del Dpto. de Investigación de la Gerencia de Investigación y Normalización

COPIA AUTENTICADA
SERGIO HERRES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
SENCICO

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión de Selección constituida en el artículo anterior, es responsable de la conducción del proceso del Concurso Interno de Personal o Externo, según corresponda, desde la convocatoria hasta el resultado final, el mismo que será elevado a la Presidencia Ejecutiva. El plazo para llevar a cabo esta acción es hasta el 26 de diciembre del 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO